CONTRATO N° 001/2023

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** domiciliada en Cnel. Cazal c/ 6 de enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS, con Cédula de Identidad N° 1.083.151, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VIS VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS SRL** , domiciliada en Lázaro González 2409 c/ Cnel. Martinez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por DARÍO RAMÓN VILLANUEVA CABALLERO , con Cédula de Identidad N° 730.876, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Mantenimiento de Edificio de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

Villanueva Ing. y Serv. VIS SRL Tel.: 580861

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACSO - UNA

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 407008 FF10

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 005/2022 id 407008, convocado por la Facultad de Ciencias Sociales UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 155/2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*72101509-001*	*Servicio de mantenimiento o reparación de quipos y sistemas de protección contra incendios*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*8.500.000.-*
1.1		*Mantenimiento de Generador Eléctrico*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*12.000.000.-*
1.2		*Reparación/ Mantenimiento de baños*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*16.000.000.-*
1.3		*Mantenimiento y reparación de mamparas*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*5.262.026*
1.4		*Desmontaje y/o colocación de mamparas*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*16.000.000.-*
					Precio total:	57.762.026.-

***Monto mínimo**	**G. 57.762.026.-**
***Monto máximo**	**G. 71.577.533.-**

Villanueva Ing. y Serv. VIS SRL Tel. 590861

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACSO - UNA

Total: guaraníes setenta y un millones quinientos setenta y siete mil quinientos treinta y tres.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G.57.762.026.- (guaraníes cincuenta y siete millones setecientos sesenta y dos mil veintiséis) y el monto máximo es de G. 71.577.533.- (guaraníes setenta y un millones quinientos setenta y siete mil quinientos treinta y tres.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el 31 de diciembre de 2022, se trata de un contrato abierto

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lic. Mijail Lomaquis. Director de Administración y Finanzas

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o

Villanueva Ing. y Serv. VIS SRL Tel. 590861

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACSO - UNA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES · Universidad Nacional de Asunción

constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12.Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13.Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14.Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15.Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACSO - UNA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 06 mes MARZO y año 2023.

DARÍO VILLANUEVA CABALLERO
GERENTE PROPIETARIO
VIS SRL

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA

ADENDA N° 001/2023

AL CONTRATO Nº 001/2023 FIRMADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL, POR EL LLAMADO CON ID 407.008, MANTENIMIENTO DE EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA, con RUC N° 80070157-7, con domicilio en la calle Cnel. Cazal c/ 6 de enero, representada en este acto por su Decana, **Prof. Lic. ADA VERA ROJAS**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.803.151, designada para este acto, por Resolución UNA 0063/2023 de fecha 11 de enero de 2023, denominada en adelante **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA**, por una parte, y por la otra **VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL**, con RUC Nro. 80023115-5, con domicilio en Lázaro González 2409 c/ Cnel. Martínez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **DARÍO RAMÓN VILLANUEVA CABALLERO**, con Cédula de Identidad Civil N° 730.876, convienen en celebrar la presente **ADENDA**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, actual FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES creada por Resolución Nº 0646-00-2018 del 17 de octubre de 2018 que las partes se comprometen a cumplir de buena fe y que son las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL, acuerdan en modificar la Cláusula Séptima del **CONTRATO Nº 001/2023 FIRMADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA Y VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL, PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO,** suscripto entre ambas partes, quedando redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA SÉPTIMA:
La vigencia del presente contrato será:
Hasta el 30 de junio de 2023, se trata de un contrato abierto.

El pago total se realizará una vez finalizado el siguiente procedimiento, firma del Contrato, obtención del Código de Contratación, Obligación Contables y Solicitud de Transferencia de Recursos correspondiente, cuyo monto representa el total del presente contrato. El pago se realizará en la Cuenta Corriente Bancaria del CONTRATISTA.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente adenda en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 3 días del mes de ABRIL del año 2023.

DARÍO R. VILLANUEVA
REPRESENTANTE LEGAL
VIS INGENIERIA Y SERVICIOD SRL

Prof. Lic. ADA C. VERA ROJAS
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNA